

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Relación de los nombramientos de Maestras y Maestros interinos expedidos por este Rectorado durante el mes de Junio último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niñas

Para la de El Llan, en Gijón, doña Otilia Fernandez Alvarez.

Para la de El Campo, en Caso, doña Jesusa Vega Lago.

Escuelas de niños

Para la de Miyares, en Piloña, D. Luis García Alvarez.

Para la de Villamayor, en Piloña, D. Felipe Bodes Calzada.

Para la de Camuño, en Salas, D. Pedro Fernandez Rubio.

Para la de La Carrera, en Siero, D. Paulino Suarez Suarez.

Para la de Palmiano, en Siero, D. Dionisio Fernandez Cuervo.

Para la de Inclán, en Pravia, D. José Fernandez Alvarez.

Para la de Cazo, en Ponga, don Deogracias Coviella Vega.

Para la sustitución de la de Riaño, en Langreo, con 312,50 de dotación, D. Vicente Belarmino Riera.

Escuelas mixtas

Para la de Arniello, en Mieres, doña Obdulia Suarez Garcia.

Para la de Brañes, en Oviedo, doña María de la C. Fernandez Pelaez.

Para la de El Tozo, en Caso, doña María de la P. Cuadrado Santiago.

Para la de Santa Eugenia, en Villaviciosa, doña Antonia Mata Sacristán.

Para la de Vega, en Amieva, don Antonio Mendez Fernandez.

Para la de Merillés, en Tineo, D. Juan Llamas Ovelar.

Para la de Aramil, en Siero, doña María Alperi Garcia.

Para la de Fontaciera, en Gijón, doña María A. Avella Alvarez.

Para la de Santa Rosa, en Mieres, doña Jesusa Suarez Echaveste.

Para la de Pandiello, en Cabrales, doña Esmeralda Vega Sierra.

Para la de Muriellos, en Quirós, D. Restituto Garcia Galza.

Para la de Torce, en Teverga, D. César Fanjul Garcia.

Para la de San Juan de Nieva-Laviana, en Gozón, D. Manuel Martinez Valle.

Para la de Villar de Huergo, en Piloña, D. Vicente Garcia Crespo.

Para la de Ambres-Mieldes, doña Ramona Turienzo Diez.

Para la de Barres, en Castropol, D. Santiago Marqués Marqués.

Para la de Conforcos, en Aller, D. Manuel Navarro Serrano.

Para la de Ardesaldo, en Salas, doña Maria del Pilar Alvarez Cienfuegos.

Para la de Nembro, en Gozón, D. Timoteo Castro Robles; y

Para la de Balmori, en Llanes, doña María P. Alvarez Garcia.

PROVINCIA DE LEÓN

Escuelas de niñas

Para la de Peranzanes, en idem, doña Adelina Rodriguez Gonzalez.

Escuelas de niños

Para la de Riello, en idem, don Restituto Garcia Cuesta.

Para la de Nistal, en San Justo de la Vega, D. Fidel Casado Guerrero.

Para la de Sección de la graduada de León, D. Antonio Perez Merino; y

Para la idem de la idem de Villamañón, D. Orencio Herrero Fernandez.

Escuelas mixtas

Para la de Veguellina de Fondo, en San Cristóbal, D. Antonio Gonzalez Santos.

Para la de Cerullada, en Valdelugueros, doña Daniela García Sastre.

Para la de Quintana de Rueda, D. Gabriel Martinez Garcia.

Para la de Onancio, D. Jesús Alonso Alonso.

Para la de Vega de Monasterio, doña María de la A. Lopez Fernandez.

Para la de Quintanilla de Yuso, D. Valentin Gonzalez Viejo.

Para la de Fontún, D. Manuel Alvarez Garcia.

Para la de Riosequillo, D. Cándido Martinez Blanco.

Para la de Primout, D. Pío Almarzo Alvarez.

Para la de La Milla del Páramo, doña Ascensión Fernandez Dueñas.

Para la de Prado, doña Rofaela Ramos Martinez.

Para la de La Vecilla, doña Manuela B. Diez Garcia.

Para la de Quintana de Rueda, doña Teresa Gigante del Valle.

Para la de Corniero, en Villayandre,, doña Honorina Mateo Alcántara.

Para la de Balonto, D. Ezequiel Vazquez Lopez.

Para la de La Nora, doña Isabel Escudero Martinez; y

Para la suplencia de la de Arnado, en Oencia, doña Irene Garcia Gonzalez.

Los Maestros nombrados deberán tomar posesión en el término de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenezca la vacante.

Oviedo, 1.º de Julio de 1914.—
El Vicerector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 2.273

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 11 de Octubre último, comunicada á este Gobierno civil, se dispuso lo siguiente:

«Visto el informe emitido por Jefe del Negociado de Minas de este Ministerio como consecuencia del estudio que practicó en la región carbonífera de Asturias, ordenado por Real orden de fecha 10 de Julio del año actual, resolución motivada por las quejas de los vecinos de aquella localidad que protestaron de los aterramientos producidos en los ríos Nalón y Caudal, y tanto por el arrojado á los cauces públicos del residuo de las explotaciones de los lavaderos que contaminan las aguas de los ríos en forma de no ser aprovechables para otros usos, destruyendo la pesca, etcétera, etc, y examinados todos los factores que entrañan este problema, resulta:

Que la condescendencia que se ha observado hasta el presente con todas las Compañías mineras de la cuenca asturiana para hacerlas cumplir el Decreto y Reglamento de 18 de Noviembre de 1900, ha creado la situación actual que desde un principio pudo haberse limitado aplicando los medios conducentes á evitarlo, acaso en otras épocas el riguroso cumplimiento del expresado Real decreto, hubiera producido gran daño á la industria carbonífera por el bajo precio del combustible, pero desde la huelga inglesa los precios del carbón han subido á un tipo remunerador, y no es posible mantener el actual estado en los trabajos de las minas que perjudica notablemente los servicios públicos, con lo cual se impone recordar á las Autoridades de Oviedo el deber en que están de sostener los principios del Real decreto de referencia, aplicándolos en la medida razonable para que alteren lo menos posible la marcha de las explotaciones y que en un período de tiempo prudencial puedan todas las

minas encontrarse en las condiciones que expresa dicha Soberana disposición.

Por tal concepto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prohíba en absoluto arrojar escombros á los cauces de los ríos y que á los mineros que contravengan esta disposición se les imponga la multa que marca el Reglamento.

2.º Que las aguas sucias procedentes de los lavaderos se sedimenten antes de arrojarlas á las corrientes de los ríos, para lo que el Gobernador civil de Oviedo señalará un plazo prudencial, para que los propietarios de minas establezcan embalses de dimensiones proporcionales á su capacidad productora, en los que las aguas reposarán el tiempo necesario para depositar los lodos que arrastren consigo, vertiéndose al río lo más limpias posible.

3.º Que en lo sucesivo no se autorizará la apertura de ningún lavadero sin cumplir el precepto reglamentario de presentar el debido proyecto de sedimentación, que será examinado por las Jefaturas de Obras públicas y de Minas, para que éstas informen si las condiciones del lavadero reúnen las garantías suficientes para la sedimentación de las aguas fangosas.»

En su vista, se notifica á las Empresas mineras de esta provincia, para que en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL, establezcan los embalses necesarios, á fin de que las aguas aprovechadas sean devueltas á los ríos y arroyos después de haber sido sedimentadas como previene la Real orden que antecede, no permitiéndose bajo ningún concepto que en lo sucesivo se establezcan nuevos lavaderos, sin que se haya cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1900.

Oviedo, 2 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2 272

Provisorato y Vicaría General del Obispado

DE OVIEDO

Edicto.

Nos D. Benigno Rodríguez Pajares, Presbítero, Dignidad de Deán de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I., etc.

Por el presente edicto hacemos saber: Que habiendo quedado vacante la Capellanía de la Asunción, fundada en la Capilla del mismo nombre, situada en el barrio de Candamín, parroquia de Grullos, en esta D'ócesis, proveimos con fecha veintisiete de Junio próximo pasado, el auto del tenor siguiente:

Auto:

«Se declara la vacante de la Capellanía la Asunción, fundada en la Capilla del mismo nombre, situada en el barrio de Candamín, en la parroquia de Grullos.

En su consecuencia librense edictos citando y emplazando á la persona ó personas que se crean con derecho al patronato activo y pasivo de dicha Capellanía, para que dentro del término de quince días improrrogables, que comenzarán á correr y contarse desde el día siguiente al en que se publique este auto en el *Boletín Eclesiástico del Obispado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Tribunal á deducirle en forma; debiendo leerse dicho edicto al ofertorio de una Misa de pueblo en la susodicha parroquia de Grullos, fijándose después en la puerta del templo durante el término señalado, y hecho, se proveerá.»

Por tanto libramos el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo á tres de Julio de mil novecientos catorce.—Dr. Benigno Rodríguez.—Por mandado de S. S., Dr. Paciente M. Mori.

R al núm. 2.306

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

A las 16 horas del día 14 de actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote primero. Veintiseis acordeones á 12,50 pesetas uno, 325 pesetas.

Lote segundo.—Veintiseis acordeones á 12,50 pesetas uno, 325 idem.

Lote tercero. Veintiseis acordeones á 12,50 pesetas uno, 325 idem.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirse que la mercancía se subastará por lotes; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente ó adquirentes, quedan obligados á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 3 de Julio de 1914.
El Administrador

R. al núm. 2.305

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1914.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron el balance de contabilidad y la cuenta trimestral del Depositario en 31 de Marzo último.

Igualmente se aprobaron el estado de recaudación por consumos y nómina de gastos en el mes de Marzo.

Se acordó el pago de 595,27 pesetas por alumbrado en el primer trimestre y otros gastos.

Se aprobó la cuenta de material de oficina en el trimestre primero del año.

Se aprobaron los extractos de acuerdos de la Corporación municipal de Febrero y Marzo últimos.

Se designó una comisión que informe sobre la conveniencia de aumentar el caudal de aguas de esta villa

Se acordó presentar proposiciones para los caminos vecinales de Fumayo al Palacio y de Biforco á San Juan de Fombona, en el segundo concurso anunciado por Real decreto de 27 de Marzo último.

Se aceptó la cesión del contrato del servicio de alumbrado público, hecho por D. Amador Gonzalez Posada á la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de 66,95 pesetas por varios conceptos.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D Manuel García solicitando un sobrante de vía pública en la parroquia de Bañugues.

Quedó enterada la Corporación de una Circular de la Comisión de la Exposición provincial de Ganados que se celebrará en Mayo del año actual.

Se acordó elevar al Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Carrió á Luanco una instancia de D. Gervasio Fernandez en solicitud de permiso para cerrar un terreno.

Se designó á D. Juan Ovies para la presentación de mozos é interesados en el reemplazo ante la Comisión mixta de Reclutamiento

Se acordó el arreglo del tejado y retrete de la Escuela de niños de Ambiedes.

Se acordó conceder el servicio de aguas para usos domésticos á D. Manuel Escandón.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la adquisición de llaves para aislar las fuentes de la villa, la limpieza del depósito de aguas y el cierre del lavadero público.

Se designó el mes de Mayo para realizar en el amillaramiento las alteraciones que solicitan los interesados.

Se acordó librar cien pesetas para gastos de oficina, y abonar 37,75 pesetas por diferentes cuentas.

Se acordó cumplir con todo rigor el bando publicado sobre perros.

Luanco, Junio 3 de 1914.—
El Secretario, Rafael Ferrer.—
Visto bueno.—El Alcalde, Artime.

—

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1913.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el balance de contabilidad de 30 de Abril último.

Se acordó el pago de varias cuentas por importe de 81,20 pesetas.

Se aprobó el informe de la Comisión sobre la venta de la inscripción intransferible y conducción de aguas.

Se aprobó la cesión que de la contrata para la construcción que de los caminos vecinales de La Colina y Camporriondo á la carretera de Grado á Luanco hizo D. Manuel Antonio Mori á favor de D.^a Carmen García.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer algunas reparaciones en la Escuela y casa habitación de Bocines.

Quedó enterada la Corporación de la declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de San Juan de Fombona á Biforco, y de Fumayor al Palacio, y del coste alzado señalado á los

mismos por la Jefatura de Obras públicas.

Se acordó disponer el blanqueo del cuartel de la Guardia civil y adquirir un libro de defunciones para el Registro civil.

Se aprobaron los expedientes de prófugos formados á los mozos números 11, 21 y 67 del sorteo para el reemplazo actual.

Se acordó el blanqueo de la plaza cubierta.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el estado de recaudación por consumos en el mes de Abril último y los gastos de administración en el propio mes.

Se acordó el pago del contingente provincial en el segundo trimestre del año, y abonar 28,85 pesetas por medicinas á la Guardia civil y pobres de solemnidad.

Enterada la Corporación de que ha sido denunciada como perteneciente al Estado una finca llamada Vivero del Rey, en Verdicio, se acordó ver los antecedentes para manifestar lo que proceja á la Administración de Propiedades é Impuestos.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En vista de la circular del señor Gobernador civil de la provincia sobre la hidrofobia, se acordó cumplir con todo rigor el bando dictado por la Alcaldía y seguir matando los perros.

Se informó favorablemente la excepción del párrafo 1.^o del artículo 89 de la Ley, alegada por el mozo Jesús Alvarez Carcia, número 40 del sorteo del reemplazo de 1914.

Se concedió permiso para abrir un hueco en un tendejón.

Se acordó manifestar al señor Busto que las Escuelas de Navarro, Cardo y Manzaneda aún no fueron subastadas.

Luanco, Junio 4 de 1914.—
El Secretario, Rafael Ferrer.—
El Alcalde, Artime.

R. al núm. 2.056

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo

Hago saber: Que á instancia de Rufino García García, vecino de la parroquia de Podes, en este Municipio, y mozo comprendido en el reemplazo de este concejo del año 1912, con el número 37 del sorteo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero hace más de catorce años de Faustino García García, hermano del mozo interesado, cuyas señas al ausenta se para la Isla de Cuba eran las siguientes: edad 16 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color bueno, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia del ausente se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigeute.

Luanco, Julio 1.^o de 1914.—
Alejandro Artime.

R. al núm. 2.288

Alcaldía de Oviedo

—

Habiéndose solicitado por D. José Cuesta Fuente, vecino de Umanes, autorización para cerrar una finca denominada Malaman, en aquella parroquia, se abre un período informativo por término de veinte días para oír reclamaciones contra la pretensión que se interesa.

El expediente del particular se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público interesado.

Oviedo, 2 de Julio de 1914.—
José C. Jovellanos.

R. al núm. 2.277

Alcalía de Langreo

Mes de Julio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1345	
Policia de seguridad....	2469	12
Policia urbana y rural.	4743	
Instrucción pública.....	7540	
Beneficencia.....	1900	
Obras públicas.....	4360	
Corrección pública.....	19	6 60
Montes.....		>
Cargas.....	16800	
Ob.nueva construcción		>
Imprevistos.....	550	
Resultas.....		>
Devoluciones.....		>
Varios.....		>
TOTAL.....	43.623	72

En Sama de Langreo á 25 de Junio de 1914.—El Contador, Marino F. Figuerola.

Sesión del día 27 de Junio

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento.—El Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 2.310

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Bernardo en nombre de D. Inocencio Fernandez Martinez, contra D.^a María del Rosario G. Busto, D. Luis Gonzalez y García del Busto y su espo-

sa D.^a Marcelina Gonzalez, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en el que he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes:

1. La mitad indivisa de un trozo de terreno, sito en la calle de D. Manuel Pedregal, cabida sietemil piés cuadrados próximamente, equivalentes á quinientos cuarenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros; linda por el frente con dicha calle, por la izquierda con resto del solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodriguez y finca de los mismos que fué de los herederos de D. José Gonzalez Diaz; por la derecha con la calle de Elorza, y por la espalda con la calle de Campoamor. Tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

2. La mitad indivisa de un trozo de terreno en la misma situación que el anterior: cabida de mil cuatrocientos catorce metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por el frente con la calle de don Manuel Pedregal; por la izquierda entrando con casa de los herederos de D. Julian Mauri; por la derecha con solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodriguez, y por la espalda con terreno de los herederos de don José Gonzalez Diaz. Tipo para la subasta cincomil quinientas pesetas.

Parroquia de S. Pedro de los Arcos.

3. La mitad de la finca llamada La Estrada, destinada á prado y labor, debajo de la Iglesia de San Pedro de los Arcos; corresponde la otra mitad proindiviso á D. Pablo, D. Luis, D.^a Laura y D.^a Isabel Gonzalez y García del Busto; toda ella tiene de cabida ciento cincuenta áreas; está cerrada de pared y barro, y linda por el Sur camino y terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, al Oeste camino, al Este plano inclinado y terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, y al Norte camino y Campo de la Iglesia. Esta finca figura con menos superficie en el día porque el resto lo vendió D. Ramón Gonzalez Diaz al Norte y á la Fábrica de Mieres. Tipo para la subasta cincomil pesetas.

4. La mitad proindiviso de una casa de planta baja de nueva construcción, compuesta de cocina, cua-

dra, pajar, antojana, con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior, y cuya otra mitad pertenece á D. Pablo, D. Luis, D.^a Laura y D.^a Isabel Gonzalez y García del Busto; ocupa el todo sesenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; linda Norte y Oeste caminos Sur antojana y Este la finca anterior. Tipo para la subasta mil pesetas.

Santa Marina de Piedra-Muelle.

5. La finca llamada Llinera, sita á la derecha de la carretera de Grado y á la parte posterior de una casa de esta procedencia, destinada á labor, prado y rozo y castañedo, con veinte manzanos: extensión tres hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Norte robledal de los herederos de D. Marmerto Ordoñez, de Juan Vazquez y del Marqués de Vista-Alegre; Oriente y Poniente más bienes del mismo Marqués y Mediodía la carretera de Grado y la citada casa. Tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

Lugar de Baselde, en Brañes.

6. La huerta de Contra-Caña: extensión de diez días de bueyes, poco más ó menos, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y ochenta centiáreas de labrantío y peñedo; linda Oeste camino real, Mediodía huerta de Tras de Casa, Poniente bienes de los herederos de Juan Gonzalez, hoy de esta procedencia, y Norte herederos de D. Ramón Casaprin y Ramón García. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

7. Una finca de prado, tierra labrantía y castañedo, cerrada sobre sí: extensión diez días de bueyes, poco más ó menos; equivalentes á una hectárea veinticinco áreas ochenta centiáreas; linda al Oriente con una pieza de roza de esta casería ó procedencia, al Mediodía camino que va á Peradiello, Poniente camino real que va á Pravia y al Norte herederos de D. Ramon Casaprin; tipo para la subasta dosmil doscientas pesetas.

8. Una porción de terreno de roza: extensión de cinco días y medio de bueyes, equivalentes á sesenta y nueve áreas diecinueve cen-

tiáreas; linda por el Oriente con castañedo de Bartolomé García y Francisco Gonzalez Pompés, Poniente y Mediodía matorral de esta procedencia y por el Norte monte de los herederos de D. Ramón Casaprin; tipo para la subasta mil pesetas.

Poseción de Baselde

9. La casa compuesta del suelo y dos pisos, principal y segundo, con todos sus accesorios, portales, cuadras, panera, palomar, huerto destinado á hortaliza, con todo su arbolado de recreo: ocupa todo una superficie dentro de la puerta principal de hierro de veintiun áreas diecisiete centiáreas, y linda por todas partes con bienes de esta procedencia; tipo para la subasta veintimil pesetas.

10. Una casa-habitación donde vivió el criado, con su lagar y artefacto con sus pipas y demás accesorios plazuela y arbolado que se halla delante de la misma; ocupa toda una superficie de siete áreas y catoree centiáreas; linda por el Oeste con camino, al Este calleja y bienes de esta procedencia, Norte y Sur con bienes también de esta procedencia; tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

11. El prado y pomarada que se halla delante de la casa principal y al lado del Mediodía, cerrado por tres partes donde vejetan doscientos veintinueve pies de manzanos con algunos otros árboles frutales de diferentes clases: extensión de ciento setenta y un áreas; linda por el Este con camino servidero y por los demás puntos con bienes de esta procedencia; tipo para la subasta tresmil quinientas pesetas.

12. La finca llamada Pomarada de detrás de la Casa, destinada á prado y arbolado, con trescientos cinco manzanos, cerrada sobre sí, con un pedazo de monte que contiene varios pinos, robles y algunos cerezos; cabida de ciento noventa áreas; linda al Este con camino público y por los demás puntos con bienes de esta procedencia; tipo para la subasta cuatromil pesetas.

13. La finca á labor, prado y arbolado, llamada de Tras de la Casa, de Carlos Mier: extensión de

ochenta y siete áreas, cerrada sobre sí de pared; linda por el Norte y Este bienes de esta procedencia, Mediodía y Oeste camino y bienes de esta procedencia; tipo para la subasta dosmil pesetas.

14. El monte á brezo y labor, llamado de Sobre la Foyana, comenzado á roturar: cabida de ciento ochenta áreas; linda por el Norte bienes de José Baiña, Oeste este mismo señor y bienes de esta procedencia, y por el Este con bienes de doña Rosario Busto; tipo para la subasta mil ochocientos cincuenta pesetas.

15. Otra finca llamada también la Foyona, destinada á pasto y castañedo: extensión de ciento ochenta y cuatro áreas; linda por todos sus cuatro puntos cardinales con bienes de esta procedencia; tipo para la subasta mil cuatrocientas pesetas.

16. La finca llamada Tierra de Folgueras, cerrada sobre sí de pared: cabida de cincuenta y cuatro áreas, á labor; linda por el Este y Sur con camino de la misma ería de Folgueras que va á Tuernes, Oeste y Norte bienes de esta procedencia, tipo para la subasta mil cien pesetas.

Concejo de Llanera, parroquia de San Cucufate

17. Una finca llamada Huerta de Grandareñes: extensión de diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas, destinada á labrantío, pasto, rozo y arbolado, cerrada sobre sí de pared y cárcaba, sita en el lugar de Agüeria; linda al Norte con reguero que baja de Segundin, Sur bienes de Queipo, que lleva Francisco Valdés, al Este castañedo en abertal que pertenece al mismo Queipo, siendo su terreno común y al Oeste reguero y ería; tipo para la subasta dosmil pesetas.

18. Otra á labor y prado nombrada Los Cardenales, en los mismos términos que la anterior, atravesada por el ferrocarril de la Cuesta de Naranco: tiene de cabida cuatro hectáreas doce áreas, y linda al Este con bienes de D. Manuel Suarez, Parroco de San Pedro, Mediodía bienes de esta Jngüeria y

casa de José García y otros, Oeste herederos de Cueto y Norte camino; tipo para la subasta veinticinco mil pesetas.

Se ha señalado para verificar a subasta el día ocho de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de que responde cada una de las fincas descritas que queda fijada, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la Caja de Depósitos ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta de la finca ó fincas que deseen adquirir.

Dado en Oviedo, á veintitres de Junio de mil novecientos catorce.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.280

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima

Carbonera OSORO BERTRAND.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca á Junta general extraordinaria; que tendrá lugar en el domicilio social el día 15 de Julio, á las diez de la mañana, y tendrá por objeto acordar sobre la prórroga del plazo de opción concedido á los tenedores de Obligaciones para convertir éstas en Acciones.

Para tener derecho de asistencia á la Junta será preciso cumplir las prescripciones de los Estatutos sociales.

Oviedo, 1.º de Julio de 1914.—El Secretario del Consejo, D. Rueda.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 8 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa: — (Conclusión)

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1683	1877	Celestino Cueli y otro	Lesiones
1684	1877	No hay	Id.
1685	1877	Manuel Collada	Id.
1686	1877	José Miyar García y otro	Id.
1687	1877	No hay	Robo
1688	1877	Id.	Incendio
1689	1877	Id.	Robo
1690	1877	Id.	Hurto
1691	1877	Id.	Muerte
1692	1877	Id.	Robo
1693	1877	Id.	Id.
1694	1877	Angel García	Hurto
1695	1877	Filomena Fernandez	Id.
1696	1877	No hay	Lesiones
1697	1877	Id.	Muerte
1698	1877	Facundo Sanchez Castiello	Homicidio
1699	1877	Bernardo Agüera	Incendio
1700	1877	Juliana Carrera Nova!	Hurto
1701	1877	Francisco Caso y otros	Lesiones
1702	1877	Santos Casielles Meana	Hurto
1703	1877	Juan García Menendez	Imprudencia
1704	1877	No hay	Fraude
1705	1877	Manuel Fernandez	Exacción ilegal
1706	1877	Felipe Mariana	Robo
1707	1877	No hay	Lesiones
1708	1877	Manuel Vallina Rubin	Robo
1709	1877	Teresa Venta García y otro	Lesiones
1710	1877	No hay	Extravío de una causa
1711	1877	Celestino Bernardo Rubio	Lesiones
1712	1877	No hay	Defraudación
1713	1877	Id.	Muerte
1714	1877	Id.	Robo
1715	1877	Bernardo Prida Solares	Lesiones
1716	1877	Manuel Rivero Torre y otro	Robo
1717	1878	No hay	Extravío de una causa
1718	1878	Id.	Lesiones
1719	1878	Antonio Carneado	Contrabando
1720	1878	No hay	Robo
1721	1878	Servando Sanchez Gallego	Lesiones
1722	1878	Antonio Sanda Perez y otro	Id.
1723	1878	José García Panda	Id.
1724	1878	Cándido Vallin y otros	Hurto
1725	1878	No hay	Extravío de una causa
1726	1878	Ricardo Fernandez	Hurto
1727	1878	No hay	Lesiones
1728	1878	Joaquin Collada	Id.
1729	1878	Fernando Reguero	Id.
1730	1878	Raimundo Valdés Palacio	Disparo
1731	1878	Francisco Rodriguez	Hurto
1732	1878	Francisco Roza	Falsedad
1733	1878	Felipe Lavandera García	Lesiones
1734	1878	No hay	Id.
1735	1878	Valentin Arenas	Estafa
1736	1878	No hay	Lesiones
1737	1878	Magnalena Victorero	Hurto
1738	1878	Juan Pedrayes	Calumnia

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1739	1878	No hay	Robo
1740	1878	Manuel Zaldivar	Exacción ilegal
1741	1878	No hay	Daños
1742	1878	Id.	Extravío de una causa
1743	1878	Id.	Id.
1744	1878	Juan Antonio Cuervo Costales	Incendio
1745	1878	Francisco Castro Buznego	Hurto
1746	1879	Ricardo Fernandez Castañón y otro	Robo
1747	1879	Aquilino Zapico Rivero	Lesiones
1748	1879	Francisco Valdés Ramos	Daños
1749	1879	No hay	Muerte
1750	1879	Julián Villa Peruyera	Lesiones
1751	1879	Tomás de la Viga Vallina	Id.
1752	1879	David Perez Collar	Estupro
1753	1879	Manuel Campa	Lesiones
1754	1879	Bernardo Vallina Frera y otro	Id.
1755	1879	Juan Figaredo Palacios	Id.
1756	1879	Francisco Casanueva	Amenazas
1757	1879	No hay	Robo
1758	1879	Bernardo Venta Corripio	Sustracción
1759	1879	José García Pando y otro	Tentativa de robo
1760	1879	No hay	Lesiones
1761	1879	Joaquín Barredo Rivero	Id.
1762	1879	Ramón Zapico Pescalin y otros	Desobediencia
1763	1879	Bernardo Pando	Hurto
1764	1879	Leandro Cuesta Peón	Lesiones
1765	1880	Escolástica Palacio	Injurias
1766	1880	Donato Crespo	Estupro
1767	1880	Casimiro Llanes y otro	Lesiones
1768	1880	Calisto Meana Canturio	Id.
1769	1880	Carlos Lagar Arenas	Id.
1770	1880	No hay	Denuncia
1771	1880	Pedro Cuenlla Alonso	Lesiones
1772	1880	Josefa Lopez y otra	Injurias
1773	1880	Filomena Carneado	Hurto
1774	1880	No hay	Muerte
1775	1880	Justo Tuero Ponga	Lesiones
1776	1880	No hay	Robo
1777	1880	José y Celestino Gonzalez	Amenazas
1778	1880	Francisco Obaya Colás	Lesiones
1779	1880	Marcelino Moreno Balbin	Id.

Lo que por acuerdo de la Junta y á los efectos del artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se publica en este periódico oficial á fin de que los que hayan sido parte en los asuntos á que se hace referencia, ó sus herederos, puedan recurrir ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, si lo estiman oportuno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 10 de Junio de 1913.—El Secretario, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.037.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIRANDA

En poder de Manuel Menendez, vecino de Vigaña, se halla depositado un potro de las siguientes señas:

edad dos años, color rojo oscuro y de cinco cuartas de alzada, el cual se encontró en los montes de dicho pueblo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiendo que pasado ese pla-

zo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Belmonte, 25 de Junio de 1914,
—El primer Teniente Alcalde, Aniceto García Pico.

R. al núm. 2.260

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial